

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO VERBAL DE DIVISION POR VENTA.
DTE: LUZ HELENA VESGA GALVIS Y OTROS.
APDO: DR. JORGE LUIS CALA GONZALEZ.
DDO: ANA DOLORES CASTAÑEDA BARRERA.
RAD. : 2019 – 00354 - 00.

Socorro, dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022).-

Del escrito de la contestación de la demanda presentado por el apoderado de la parte demandada, córrase traslado a la parte demandante por el término de cinco (05) días para que se pronuncie sobre esta, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

Claudia Sofia Duarte Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d1623c4291455052c352a46fa1456571e17fd25ff4cf70d03d037d9f620adaa**

Documento generado en 02/05/2022 05:27:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>